

San Miguel d Tucumán, 19 de Agosto de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 635 /ME.-
EXPEDIENTE N° 224/271/A/2014.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **C.D. CALLIERA S.R.L.** en contra de la Resolución N° MA 0460/14 de la Dirección General de Rentas, de fecha 07 de marzo de 2014; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **C.D. CALLIERA S.R.L.** en contra de la Resolución N° MA 0460/14 de la Dirección General de Rentas, de fecha 07 de marzo de 2014 y en consecuencia mantener firme la resolución recurrida.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.B.